

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, MODIFICA LA LEY N° 20.530, SOBRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y OTROS CUERPOS LEGALES QUE INDICA (BOLETÍN N° 10.314-06).**

---

Santiago, 06 de noviembre de 2017.

**N° 248-365/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en presentar la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

**AL ARTÍCULO ÚNICO**

- Para intercalar a continuación del numeral 2) un numeral 3), nuevo, del siguiente tenor, readecuándose la numeración correlativa:

"3) Intercálase a continuación del artículo 3 bis el artículo 3 ter siguiente:

"Artículo 3 ter.- Un reglamento dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito además por los Ministros de Hacienda y de Justicia y Derechos Humanos, fijará estándares para los organismos colaboradores y los programas de las líneas de acción contempladas en numeral 3 del artículo 4 de la ley N° 20.032 que determine, sea que dichos programas se ejecuten por los mencionados organismos o directamente por órganos del Estado. Con todo, este reglamento no será aplicable para los programas de reinserción para adolescentes infractores a la ley penal. Para tales efectos, la Subsecretaría de la Niñez será la encargada de proponer los mencionados estándares.

Los estándares podrán determinar la organización, gestión y el funcionamiento administrativo, financiero y técnico de los organismos colaboradores acreditados del numeral 1) del artículo 4 de la ley N° 20.032 que ejecuten los programas que se determinen conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, y los mecanismos necesarios para su aplicación, evaluación y seguimiento. Los estándares fijados para los programas que correspondan propenderán a incorporar la experiencia y conocimiento adquiridos sobre la materia

y a mejorar sostenidamente la calidad de sus intervenciones.”.

Dios guarde a V.E.,

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN**  
Ministro de Hacienda

**GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA**  
Ministro  
Secretario General de la Presidencia

**MARCOS BARRAZA GÓMEZ**  
Ministro de Desarrollo Social

**JAIME CAMPOS QUIROGA**  
Ministro de Justicia



**Ministerio de Hacienda**  
 Dirección de Presupuestos  
 Reg. N° 00-631  
 I.F. N° 136 - 20/10/2017  
 I.F. N° 134 - 18/10/2017  
 I.F. N° 142 - 16/09/2015

### INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

**Proyecto de Ley que Crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la Ley N°20.530, Sobre Ministerio de Desarrollo Social, y Otros Cuerpos Legales que Indica**

**Boletín N° 10.314-06**

#### I. Antecedentes

Las indicaciones presentadas en los mensajes 201-365 y 248-365, introducen modificaciones que perfeccionan el proyecto de ley. En particular:

- Precisan la periodicidad del informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional y regional consignado en el artículo 3 bis, estableciendo, si procede, recomendaciones para avanzar en la implementación efectiva de un sistema de protección integral de los derechos de los niños.
- Se incorpora un nuevo artículo 3 ter, que precisa que un reglamento dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito además por los Ministros de Hacienda y de Justicia y Derechos Humanos, fijará estándares para los organismos colaboradores y los programas de las líneas de acción contempladas en numeral 3 del artículo 4 de la ley N° 20.032 que determine, sea que dichos programas se ejecuten por los mencionados organismos o directamente por órganos del Estado. Con todo, este reglamento no será aplicable para los programas de reinserción para adolescentes infractores a la ley penal. Para tales efectos, la Subsecretaría de la Niñez será la encargada de proponer los mencionados estándares.

#### II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no involucran mayor gasto fiscal.

  
  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
 Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

